

**PROPUESTAS DEL REGADÍO ESPAÑOL ANTE LAS ELECCIONES EUROPEAS**

**I. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**

El agua es un problema complejo que requiere soluciones complejas. Habrá que encontrar la solución o la combinación de soluciones más adecuada con los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales de cada problema, con datos, rigor y serenidad, sin desechar ninguna alternativa a priori por ideologías, prejuicios o localismos.

En este sentido**,** no hay que descartar sino hay que facilitar y agilizar **la construcción de obras hidráulicas, presas y embalses** para incrementar la garantía y la disponibilidad de todas las demandas de agua, tanto en España como en el resto de países europeos que sufren las consecuencias de las sequías.

Dada la irregularidad espacial y temporal de los recursos hídricos, con sus episodios de sequía e inundaciones, y para minimizar los efectos negativos del cambio climático, consideramos fundamental la regulación de nuestras cuencas hidrográficas. Para lo que resultan imprescindibles las nuevas obras hidráulicas, previstas en los Planes Hidrológicos recientemente aprobados, una vez justificada su viabilidad desde el punto de vista ambiental, social y económico.

En los últimos Planes Hidrológicos, aprobados por el RD 35/2023, se eliminaron de los Programas de Medidas 74 nuevos embalses y se dejaron 25 embalses con el compromiso del Ministerio de Transición ecológica de que se harían realmente. Hay que facilitar desde el MITERD y desde la UE la ejecución de estos embalses.

Hay que tener en cuenta que existen regadíos sin garantía de agua y con dotaciones insuficientes que verán agravada su situación si no se toman las medidas de incremento de agua regulada que sean necesarias.

Además, el incremento de regulación permitirá el incremento de la producción de energía hidráulica, rebajando el precio de la energía.

Por otro lado, la falta de inversión en obras de regulación agrava la amenaza que suponen las sequías. Se han ejecutado sólo dos de cada diez euros de la inversión prevista en los anteriores planes hidrológicos**,** por lo que un porcentaje elevado de infraestructuras hidráulicas de interés general no se han realizado (pese a que estaban recogidas en los sucesivos planes y son esenciales para mitigar impactos del cambio climático, como las sequías).

Por todas estas razones, es necesario continuar con una política hidráulica que permita la construcción sostenible de infraestructuras de regulación.

Se deberían realizar campañas de comunicación basadas en videos y en programas de televisión divulgativos de las múltiples externalidades positivas que tienen las presas y embalses tanto para la satisfacción de las demandas, con el almacenamiento de agua para afrontar épocas de sequía, como para la laminación de avenidas ante los episodios de lluvias torrenciales. Hay que explicar a la opinión pública qué pasaría en España si no contáramos con estas infraestructuras tan valiosas de las que depende el 80% de los abastecimientos y demandas del agua en España.

**II. IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS REDUCIENDO Y SIMPLIFICANDO LAS TRAMITACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS, ESPECIALMENTE EN LOS FINANCIADOS CON FONDOS NEXT GENERATION**

España se encuentra entre los regadíos más modernizados del mundo. Las Administraciones Públicas y los regantes han hecho un esfuerzo económico sin precedentes para lograrlo. Esto nos ha permitido reducir el uso del agua en más de un 15% al año durante los últimos 25 años.

Tanto en España como en el conjunto de Europa, es necesario seguir avanzando en el proceso de modernización de regadíos, aumentando la superficie de regadío modernizado mediante goteo y aspersión, lo que permite producir más alimentos usando menos m3 de agua por Kg producido, y garantizando la sostenibilidad a largo plazo. Es preciso facilitar el proceso de modernización modificando los siguientes puntos:

**II.1. Hay que cambiar unos nuevos Anexos de la Ley de Evaluación Ambiental**, eliminando las modificaciones introducidas por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, que incrementan con carácter general el nivel de protección ambiental de cualquier actuación y **que equiparan los proyectos de transformación de regadío con los de consolidación y mejora e, incluso, con los de modernización de regadíos**. Resulta especialmente negativo y no tiene ningún sentido agrupar transformación, mejora, consolidación y modernización. La modernización no supone conversión de la tierra considerada de secano en tierra apta para el regadío.

Es excesiva y larga la tramitación de la Declaración Ordinaria de Impacto Ambiental para la modernización de regadíos. Se pone en peligro la aplicación de subvenciones por incumplimiento de los plazos exigidos por la UE, con riesgo de la pérdida de la subvención, de la propia modernización y al final de la explotación, por falta de rentabilidad. **Hay que volver a poner la Declaración Simplificada de Impacto Ambiental para la modernización de regadíos.**

**II.2.** Hay que cambiar la **Directriz nº 1** del CSIC para los Fondos Next Generation que establece la condición de instalar **una sonda de humedad cada 50 hectáreas**. Este requisito resulta excesivo. Debería establecerse un criterio basado en el tipo de suelo y cultivo. Según este criterio, en el caso de Comunidades de Regantes con miles de hectáreas de superficie y teniendo en cuenta que una sonda media cuesta del entorno de los 2.500 euros, supondría una inversión desproporcionada solamente en esta partida.

**II.3.** Hay que cambiar la **Directriz nº 2** del CSIC para los Fondos Next Generation sobre el **control y seguimiento de la calidad del agua y retornos de riego.**

Las Comunidades de Regantes no pueden ser las responsables exclusivas de la calidad de los retornos de riego. Los Regantes como empresarios agrícolas son los que utilizan los fertilizantes y los fitosanitarios y los que deben cumplir la normativa bajo su responsabilidad individual.

Solamente debería plantearse el seguimiento de la calidad de los retornos de riego a las Comunidades de Regantes se ocupne de la fertirrigación comunitaria.

En los casos con modernización a riego por goteo, se reducen las dotaciones de riego para ajustar el aporte de agua a las necesidades de riego en cada momento por lo que la existencia de retornos es prácticamente nulo. Lo mismo ocurre en los casos de modernización por aspersión.

**III. SEQUÍA**

Es necesario impulsar medidas tanto **coyunturales** que ayuden a paliar los graves impactos que causan la sequía en los cultivos, como **estructurales** que ayuden a prevenir y hacer más resiliente al sector del regadío frente a este fenómeno recurrente y cada vez más intenso.

Entre las medidas coyunturales destacan las **obras de emergencia**, el **uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas**, y el apoyo al uso de **recursos no convencionales** (utilización de aguas regeneradas y desaladas en condiciones económicas y de calidad adecuadas para el sector).

Entre las medidas estructurales, ya hemos mencionado la necesidad de incrementar la capacidad de regulación mediante infraestructuras hidráulicas (presas) y de fomentar las políticas de ahorro de agua a través de la modernización de regadíos.

**IV. COSTES ENERGÉTICOS DEL REGADÍO**

Es necesaria la **aplicación de un IVA REDUCIDO a las Comunidades de Regantes en los suministros de energía,** igual que se aplica ya a los regadíos en Italia.

Además, en las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de uso agrícola de regadío, donde hay muchos meses sin consumo, es necesario implantar la posibilidad de vertido de excedentes en el mismo punto de autoconsumo y establecer lo que es conocido como **Balance Neto**, de tal manera que se pueda compensar los excedentes.

**V. CAUDALES ECOLÓGICOS**

La implantación de los caudales ecológicos supone una merma en la disponibilidad potencial de agua para los usuarios, valorada en un 16% de pérdida de disponibilidad del recurso (Cátedra de Ingeniería Hidráulica de la Universidad Politécnica de Madrid).

En cada nuevo ciclo de planificación los caudales ecológicos van aumentando y afectando, cada vez más, a las disponibilidades y garantías de los usuarios e incrementando los perjuicios, **olvidando que la sostenibilidad ambiental debe ir acompañada de la sostenibilidad económica y social.**

Es preciso que, antes de la aprobación de caudales ecológicos, **se realicen estudios socioeconómicos** sobre su repercusión en la atención y garantías de las demandas de los usuarios.

La implantación de caudales ecológicos debe atenderse con prudencia y criterios técnicos, sin ideologías y sin motivaciones políticas, buscando la compatibilidad del medio ambiente con las demandas agrarias.

**VI. AGUAS SUBTERRÁNEAS**

El uso de aguas subterráneas tiene mucha importancia en España y en todos los países de la Unión Europea. Es necesario invertir en las aguas subterráneas porque prácticamente el 100% de este regadío ha sido modernizado a coste cero para la administración y con dotaciones muy por debajo de la media. Hay que destinar fondos para incrementar los medios humanos y materiales de los Organismos de Cuenca que se encuentran en situación de colapso administrativo con miles de expedientes pendientes de regularizar. Además hay que aprobar con criterios técnicos los regímenes de extracciones, compensar económicamente las bajadas de dotaciones, etc.

**VII. CONTAMINACIÓN DIFUSA**

En 1991 se aprobó la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. En el año 2000 la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Ambas Directivas se transpusieron a nuestro ordenamiento. En el año 2022 el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias estableció ciertas obligaciones y medidas adicionales con el fin de mejorar este objetivo.

La contaminación por nitratos es difusa en el tiempo, en el espacio y en el origen y no solo proviene por parte de agricultores y ganaderos, sino también de otros usuarios del agua (abastecimientos, polígonos industriales, etc). Por tanto, las responsabilidades también se reparten de manera difusa en el tiempo y en el espacio.

El agricultor es la persona, o explotación agraria, que realiza la fertilización y debe cumplir la normativa bajo su responsabilidad individual, contribuyendo mediante las Buenas Prácticas Agrarias a la no contaminación del medio.

Además, hay terceros ajenos a la Comunidad titulares de inmuebles en la zona regable (edificios, fábricas, poblaciones, carreteras, caminos, etc..), tanto personas físicas como jurídicas y Administraciones Públicas, que vierten aguas pluviales y/o residuales a los cauces de las Comunidades de Regantes.

Del mismo modo, las competencias en este tema están muy repartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

La Constitución reconoce al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación básica sobre protección del medio ambiente y a las Comunidades Autónomas la facultad de establecer normas adicionales de protección (artículo 149.1.23ª), junto con la competencia exclusiva en materia de gestión de la política ambiental (artículo 148.1.19ª).

Es decir, corresponde a las Comunidades Autónomas la aprobación de las buenas prácticas agrarias y el control del abonado. Las entidades responsables de la calidad del agua retornada a los cauces públicos son las Comunidades Autónomas. No es aceptable tratar de responsabilizar a la Comunidad de Regantes de la posible contaminación difusa de origen agrario. Las Comunidades de Regantes solo realizan una labor de distribución de agua para riego. Sin embargo, con la última modificación de Reglamento del Dominio Público Hidráulico (agosto 2023), corresponde a las Confederaciones Hidrográficas el control de vertidos y de la llegada de retornos al Dominio Público Hidráulico, **obligación que trasladan a las Comunidades de Regantes, imponiendo nuevas cargas a los usuarios y generando sobrecostes.**

**VIII. REFORMA DE LA PAC ACTUAL INCLUYENDO LA ELIMINACIÓN O REDUCCIÓN DE LOS ECOESQUEMAS EN LAS MODERNIZACIONES DE REGADÍO**

La UE condiciona las ayudas de la PAC y para la modernización de regadíos al cumplimiento de unos requisitos tan estrictos que dificultan la modernización.

No se deben aplicar en España normativas más exigentes que las marcadas por la Unión Europea en materia de medio ambiente, por considerarlas ya excesivamente restrictivas.

Hay que cambiar la política agraria excesivamente reglamentista y burocratizada hasta extremos impracticables. Las exigencias administrativas, en su mayoría de índole ambiental, los retrasos burocráticos, el incremento de los costes de producción y de mantenimiento de las infraestructuras de riego hacen peligrar la sostenibilidad de las explotaciones.

El incremento de exigencias ambientales en los tratamientos fitosanitarios y limitaciones en su aplicación por exigencias de la PAC provocan reducciones de cosecha que bajan la rentabilidad de las explotaciones.

Entre los eco regímenes aprobados por la nueva PAC se encuentran la BECAM 5 y la BECAM 6, que buscan reducir la degradación y la erosión del suelo con una **gestión mínima de labranza** y con el **mantenimiento de una cubierta vegetal en las parcelas**. Esto es perfectamente viable en parcelas con riego por goteo o aspersión, pero resulta un grave problema para las parcelas con riego por gravedad.

En las parcelas con riego por gravedad (793.402 Hectáreas) se dificulta enormemente el riego incrementándose tanto el tiempo necesario para el riego, como el volumen de agua necesario para aplicar el riego, lo que puede llegar a imposibilitar la atención de las necesidades de riego con las concesiones actuales.

Se defiende pensando que la cubierta vegetal mantendrá la humedad en el suelo y se evitarán riesgos, pero este cálculo teórico hecho desde los despachos choca con la realidad de los riegos por gravedad que funcionan por turnos y cada 20/30 días y, cuando toca el turno en la época de máxima demanda, se vuelve a regar por la imposibilidad de esperar el turno siguiente, por lo que no se consiguen los ahorros de agua teóricos, sino el incremento del consumo con cada riego. Deberían eliminarse estos ecos regímenes para las parcelas con riego por gravedad.

**-Hay que aprobar cláusulas espejo** y asegurar de manera efectiva que los productos que entran en la UE cumplen íntegramente las exigencias de la normativa de la UE.

Estas cláusulas espejo suponen exigir que el producto que se importe a un país de la Unión Europea lo haga “en las mismas condiciones” que se imponen en la producción a los agricultores y ganaderos europeos, para poder competir en precios y calidad en los mismos términos.

**-No debe usarse la PAC y otros instrumentos para promover intervenciones de adaptación**. La PAC no puede ser usada como elemento de presión ya que es una herramienta de equilibrio económico (equilibrio de rentas), social y territorial. Si se deja sin fondos al desarrollo rural, simplemente no habrá desarrollo rural y los problemas no se resolverán y se agravarán. La PAC tiene como objetivo preservar la rentabilidad y proteger al sector agrario. Si se aumenta la presión fiscal y hay una menor compensación vía PAC, se produce la insostenibilidad de la agricultura que lleva al abandono de tierras.

La adaptación del regadío al cambio climático será posible siempre que sea un sector sostenible y viable económicamente.

Si se desea una alimentación saludable, hay que garantizar la sostenibilidad de la agricultura de regadío.

**IX. LAS EXIGENCIAS DE LA “ESTRATEGIA DE LA GRANJA A LA MESA” SON EXCESIVAS Y NO PUEDE BASARSE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN ESTE MODELO. HAY QUE RALENTIZAR LOS OBJETIVOS DE LA EUROPA VERDE Y PENSAR EN LA SOSTENIBILIDAD DEL CAMPO**

Se hace necesario adaptar la agenda del Pacto Verde a la realidad económica y social del regadío. Los regantes agricultores son los primeros interesados en la sostenibilidad del medio ambiente, pero contando con unos plazos adecuados, con financiación, con apoyo, etc.

La sociedad debe saber los esfuerzos que ya realiza el sector en la economía circular, por ejemplo, priorizando el uso de nitrógeno de procedencia orgánica sobre el abonado mineral facilitando administrativa y económicamente la implantación de tecnologías que permitan gestionar y tratar los residuos ganaderos, por ejemplo, en las plantas de compostaje, stripping, digestión anaerobia, separadores sólido-líquido, etc.

También se debe poner en valor el importante impacto favorable de la agricultura en el ciclo de carbono del planeta, siendo uno de los sectores que más aporta a la captura de carbono de la atmósfera.

**X. REUTILIZACIÓN**

El problema del agua debe abordarse buscando y combinando múltiples y variadas soluciones, una de las cuales es el uso de aguas regeneradas. España es el país europeo que más agua reutiliza pero todavía hay margen para incrementar su uso.

El fomento de la reutilización se consigue con la sustitución de unos usos ya existentes de recursos convencionales por los recursos no convencionales de las EDARS. Con esa permuta, los regadíos colaboran a incrementar los recursos disponibles en el sistema, promoviendo la economía circular y liberando recursos de mayor calidad para otros usos. Pero esta permuta no puede hacerse con un incremento de costes para el usuario directo porque del cambio de origen del agua se beneficia el conjunto de las demandas del sistema. La permuta debe cumplir con las 5 C:

1. **Calidad suficiente**: Deberán adoptarse todas las medidas posibles que permitan obtener las máximas garantías para asegurar la calidad de las aguas que se suministren, evitando cualquier riesgo que pueda hacer peligrar los cultivos y asegurando una adecuada trazabilidad.

2. **Coste:** Identificando quién tiene la consideración de beneficiario, que no tiene por qué ser el usuario directo de estas aguas.

3. **Cota en la toma**: Cuando sea necesaria la ejecución de estaciones de bombeo se encarecerá notablemente el coste del agua utilizada y deben de repercutirse los costes de construcción de las infraestructuras de conexión y de su explotación al beneficiario no al usuario directo.

4. **Concesión alternativa** hasta que se consolide la nueva situación. Los derechos de los regantes a los recursos convencionales nacen de sus respectivas concesiones y la reutilización no debe suponer una merma a sus derechos concesionales, sino contemplarse como recursos alternativos o complementarios.

5. **Confianza** de los usuarios del agua regenerada y de los consumidores de los productos regados con agua regenerada.

Asimismo entendemos que para el fomento de la reutilización es esencial que las Comunidades Autónomas destinen parte del **Canon de Saneamiento** a este fin. Este Canon debe tener en la ley de su aprobación un doble objetivo; primero, lograr la depuración de aguas regeneradas de calidad, con sistemas terciarios y segundo, facilitar la reutilización del agua regenerada, ejecutando y explotando las obras necesarias para poner esa agua con la calidad, la cota y el coste adecuado**.**

**XI. REGADÍO Y MEDIO AMBIENTE**

La Directiva Marco del Agua (DMA) plantea unos objetivos esencialmente ambientales, basados en alcanzar el buen estado de todas las masas de agua y sus ecosistemas asociados y en prevenir el deterioro de las mismas. Para ello promueve un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles. La Directiva Marco del Agua no tiene presente de manera adecuada la situación de los países del Sur de Europa con escasez de agua.

La transposición de la DMA a la legislación española supuso la asunción de estos objetivos, que quedaron incorporados junto a los objetivos tradicionales de la planificación hidrológica española.

En consecuencia, uno de los principales retos de los planes hidrológicos españoles es hacer compatible la consecución de los objetivos ambientales con los objetivos socioeconómicos de atención de las demandas.

FENACORE valora muy positivamente la conciencia ambiental que se ha desarrollado en los últimos años. El medio ambiente, afortunadamente, es un concepto que el ciudadano de las sociedades desarrolladas considera importante en su escala de valores. Es un valor con una alta consideración, que intentamos aplicar en nuestra forma de vida.

Los regantes españoles, como el conjunto de la sociedad española de la que formamos parte, aspiramos a disfrutar y conservar un medio ambiente adecuado y a proteger los ríos, las zonas húmedas y todos los ecosistemas asociados.

Venimos dando ejemplo de ello durante mucho tiempo:

• Hemos colaborado solidariamente en la fijación de caudales ecológicos en los planes hidrológicos de cuenca que se han aprobado en los ciclos anteriores de planificación de manera consensuada con el apoyo de los regantes.

• Colaboramos día a día con los Organismos de Cuenca, tanto con los servicios de explotación como en las Comisiones de Desembalse, Juntas de Explotación, etc., participando en las decisiones que permiten salvaguardar nuestros ríos y recuperar las masas de agua.

Desde FENACORE trabajamos para encontrar el necesario equilibrio entre la satisfacción de las demandas y el respeto al medio ambiente. Pero vemos con preocupación en el nuevo ciclo de planificación hidrológica recientemente aprobado por el RD 35/2023, de 24 de enero, un enfoque excesivamente orientado hacia el ecologismo y la biodiversidad, que busca exclusivamente objetivos ambientales y restituir los ríos a su régimen natural, sin evaluar ni considerar los efectos sobre las demandas existentes.

Todos compartimos los objetivos de tener ríos llenos de vida, de flora y de fauna. El problema viene cuando se evalúan las consecuencias y se ven los costes absolutamente desproporcionados que puede tener para el conjunto de la sociedad aplicar estas medidas de manera radical, afectando a la disponibilidad de agua y a las garantías de todas las demandas (cortes de suministros de agua en los abastecimientos, regadíos sin agua, menor producción hidroeléctrica…). Destinar al “uso ambiental” volúmenes de agua cada vez mayores lleva necesariamente en los sistemas deficitarios a incrementar el déficit y, en los sistemas en equilibrio, a generar déficit y a reducir las garantías. Todas las actividades económicas necesitan agua, por lo que reducir la disponibilidad y las garantías tendrá unos efectos negativos sobre la economía (pérdida de producción, de mercados, de PIB), sobre el empleo (pérdida de puestos de trabajo), sobre la ordenación del territorio (amplias zonas del interior de España despobladas), etc.

Muchas veces comprobamos que desde Europa se mantiene una filosofía de actuaciones y objetivos que es eminentemente ambiental. Se da más importancia a los objetivos ambientales que al resto de los objetivos de la planificación hidrológica. **La satisfacción de las demandas es un objetivo de la planificación hidrológica está al mismo nivel que el medioambiental y que los usuarios consideramos irrenunciable.**

Por ello, debemos encontrar un equilibrio razonable que permita armonizar el buen estado de nuestras masas de agua con la satisfacción de las demandas de agua. Necesitamos que las Administraciones con competencias en el medio ambiente piensen también en el bienestar de las personas y busquen un desarrollo sostenible que armonice la protección del medio ambiente con el bienestar social y económico.

**XII. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

Hay que incorporar el regadío como sector clave en el escenario del cambio climático en Europa por las externalidades positivas del regadío, entre las que destacamos:

1. Producción de alimentos y de biocombustibles.

2. Fijación de la población en el territorio.

3. Mejora de la calidad del aire y regulación del clima (fijación y almacenamiento de CO2, aporte de oxígeno a la atmósfera). 4. Generación de suelo fértil, mantenimiento orgánico, control de la erosión.

5. Contribución con sus infraestructuras a la gestión de fenómenos extremos (laminación de avenidas, suministro de agua en sequía).

Debemos incorporar la regulación de los ríos como herramienta para luchar contra el cambio climático. El ahorro, la eficiencia y la optimización del uso de agua en el sector agrícola debe ser una prioridad en las políticas de gestión del agua, realizando actuaciones sostenibles de almacenamiento y regulación desde la perspectiva social, medioambiental y territorial. Estos elementos de almacenamiento sirven para controlar los fenómenos extremos, son baterías de energía potencial para la producción de energías renovables, son un elemento asegurador de las economías de regadío, posibilitan el mantenimiento de caudales ecológicos, son desaceleradores de la escorrentía, estabilizadores de las riberas, fuentes de recursos lúdicos y recreativos, etc.

Las obras de regulación son una necesidad dado el desequilibrio existente entre los recursos naturales y las demandas a satisfacer, lo que obliga a una rigurosa explotación y gestión de las reservas disponibles. Son imprescindibles ante fenómenos de cambio climático con escenarios de abundancia (avenidas) y de escasez (sequía) y también para atender la variabilidad de los caudales medioambientales.

Por otro lado, una herramienta clave en la adaptación de la agricultura de regadío al cambio climático es la modernización de sus infraestructuras. El regadío modernizado lleva el control del agua suministrada para riego mediante contadores. Por lo tanto, cuantas más hectáreas de riego se modernicen menor será el consumo de agua y mayor la facturación por m3 de agua, cumpliendo con los objetivos de cantidad, calidad y uso eficiente que exige la Directiva Marco de Aguas.